Dec. núm. 785-26 que designa al señor Eric Antonio Rivero Martín, director general de la Dirección General de Ganadería. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 685-23 y el Decreto núm. 396-20. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 785-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 128, numeral 2), literal a), de la Constitución de la República Dominicana faculta al presidente de la República, en su condición de jefe de Gobierno, para nombrar y remover a los funcionarios públicos que ocupen cargos de libre nombramiento o cuya designación no se atribuya a otro organismo del Estado reconocido por la Constitución o las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 396-20, del 25 de agosto de 2020, que designa a Eric Antonio Rivero Martín, Asesor en Asuntos Agropecuarios del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto núm. 685-23, del 29 de diciembre de 2023, que designa a Abel Madera Espinal Director General de Ganadería.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Eric Antonio Rivero Martín, queda designado Director General de la Dirección General de Ganadería.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 685-23, del 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el Decreto núm. 396-20, del 25 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 786-26 que modifica el numeral 4 del artículo 4 del Decreto núm. 262-24. Dispone que el Comité de Administración y Cuidado del Estadio José Briceño estará integrado, además, por ocho representantes de la sociedad civil, en calidad de miembros, designados por el presidente de la República. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 786-26

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 262-24, del 7 de mayo de 2024, se creó, de manera provisional, el Comité de Administración y Cuidado del Estadio José Briceño, hasta tanto sea incorporado como voluntariado en el Registro de Voluntariados en Instituciones Públicas, con la responsabilidad de administrar, cuidar y conservar dicho estadio, incluyendo sus entornos, mediante la adopción de un adecuado programa de uso y mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto núm. 262-24, del 7 de mayo de 2024, establece que seis representantes de la sociedad civil integrarán, en calidad de miembros, el Comité de Administración y Cuidado del Estadio José Briceño, designados por el presidente de la República.